

CONSTANCIA DE SECRETARIA: ENERO 27/2020. A despacho de la señora Juez informándole que venció el 13 DE ABRIL DE 2020, el término de suspensión del proceso y el apoderado judicial no ha informado sobre su cumplimiento del acuerdo de pago suscrito entre las partes en comunicación sostenida con el apoderado de la parte actora Dr. Ramiro Garcia Valencia al celular 3122189404 informa que la demandada solo debe una parte mínima del dinero por lo que informara lo pertinente esta semana al despacho.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno(2021)

Radicado No2019--00667

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con el artículo 163 del C.G.P. y vencido como se encuentra el término de suspensión solicitada por las partes dentro de este proceso **EJECUTIVO** seguido por **MARTIN ALONSO RESTREPO SALAZAR** en contra de **MARTHA ENEDY MARIN TABORDA**, se reanudará de oficio el proceso.

Se requiere a la parte actora con el fin de que informe al despacho el cumplimiento a lo plasmado en el acuerdo de pago suscrito entre las partes y proceder a dar por terminado el proceso por pago de la obligación, en caso contrario se proferirá auto ordenando llevar adelante la ejecución.

NOTIFIQUESE,



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

me

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 013 del 29/01/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
